

ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 022-2018-H.C.U

En la ciudad de Manta, a los veinte días (20) días del mes de septiembre de 2018, siendo las 11H00, se instala el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, en el Auditorium de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 34 miembros presentes: Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrectora Administrativa, 15 Decanos/as, 9 Representantes de los/las Profesores/as, 6 Representantes Estudiantiles y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Justifican su inasistencia: Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Mg., Decana de la Extensión en El Carmen; Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., Decano de la Extensión en Chone y delega a la Lic. Yenny Zambrano Villegas, Primer Vocal del Consejo de Extensión, Lic. Homero Pinargote Zambrano, Mg., Representantes de los Docentes al OCS y la Ing. Flor María Calero Guevara, Representante de los Docentes al Consejo Universitario.

Actúa como Secretario: Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General de la Universidad.

Invitado: Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Superior, se detalla en nómina anexa.**

Verificado el quórum estatutario se declara instalada la sesión por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS y pide al Sr. Secretario General, dar a conocer el Orden del Día de la sesión convocada.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE AGOSTO DE 2018.**
- 2. CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DEL OCS, RESPECTO A OFICIOS SUSCRITOS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICERRECTORA ACADÉMICA:**
 - 2.1.** Oficio No.1024-IFF-VA de 07 de agosto de 2018; Designación de los miembros docentes del OCS para la conformación de Órgano Especializado encargado de la promoción del personal académico.

- 2.2. Oficio No. 267-VRA-IFF-2018 de fecha 24 de agosto de 2018; Propuesta para determinar el proceso de formación doctoral del personal académico por dominios universitarios y perfiles profesionales (PhD-Uleam).
 - 2.3. Oficio No. 285-VRA-IFF-2018 de fecha 5 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de la Lcda. Lidia Navas Guzmán, docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
 - 2.4. Oficio No. 286-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Sobeida Álava De la Cruz, Docente de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.
 - 2.5. Oficio No. 287-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de la Lcda. Annuska Koyito Véliz, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - 2.6. Oficio No. 288-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Dra. Mónica Espinoza Palma, Docente de la Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.
 - 2.7. Oficio No. 290-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Dejar sin efecto resolución RCU-SO-003-066-2018 sobre cambio de dedicación de la Dra. Amelia Arteaga Mendoza, Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
 - 2.8. Oficio No. 291-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de la Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Docente de la Extensión Chone.
 - 2.9. Oficio No. 295-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Rosa Cedeño Rengifo, Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
 - 2.10. Oficio No. 299-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de Lcda. Marllely Váscones Arteaga, Docente de la Extensión El Carmen.
 - 2.11. Oficio No. 300-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Diana Delgado Mero, Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
 - 2.12. Oficio No. 301-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Ana Teresa Rivera Solórzano, Docente de la Facultad de Psicología.
3. **APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:**
 - 3.1. Reglamento para el Uso de Auditorios, Sala de Conciertos y Escenarios Deportivos de la Uleam.
 - 3.2. Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores de la Uleam.
 4. **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA ULEAM.**



5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE OFICIOS SUSCRITOS POR LA ING. SHIRLEY VINUEZA TELLO, DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.

- 5.1.** Oficio No. 1445-2018-DATH-SVT de fecha 11 de septiembre de 2018; Comisión de servicio con remuneración a favor del Blgo. Víctor Véliz Quijije, Docente de la Facultad Ciencias del Mar.
- 5.2.** Oficio No. 1280-2018-DATH-SVT de fecha 18 de septiembre de 2018; Informe técnico de la escala remunerativa a manera de propuesta para los puestos de técnicos docentes.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado: solicita que por Secretaría General se proceda con el desarrollo del Orden del Día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE AGOSTO DE 2018.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que por Secretaría General se proceda a dar lectura al Acta correspondiente, previo a ponerla en consideración de la sala.

- Por Secretaría General se da lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 21 de 17 de agosto de 2018 y acto seguido, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior, la pone a consideración de los miembros presentes en la sala, para que realicen alguna observación o enmienda.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: solo quiere puntualizar en relación a la actualización del reglamento de elecciones, que conste en Acta que una vez presentadas las actualizaciones al reglamento, se convocará al respectivo proceso electoral en cumplimiento al plazo previsto en observancia a la parte legal.

Ing. Geovanny Aráuz Barcia, Mg.: salva su voto en la aprobación del acta, ya que no estuvo presente en esa sesión, debido a que se encontraba cumpliendo con actividades inherentes a procesos de evaluación interna como par evaluador.

Ing. Walter Bailón Lourido: salva su voto por no haber estado presente en la indicada sesión:

Biól. Jaime Sánchez Moreira: **MOCIONA** la aprobación del acta con la puntualización solicitada por el Dr. Pedro Quijije Anchundia. Apoya la **MOCIÓN** Ec. Fabián Sánchez Ramos.

Con el voto salvado del Ing. Geovanny Aráuz Barcia y del Ing. Walter Bailón Lourido, representantes de los docentes al OCS.

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 021-2018, de 17 de agosto de 2018, con la inclusión de la observación realizada por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Presidente del Tribunal Electoral, en la página 32, punto 6 de la referida Acta.

2.- CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DEL OCS, RESPECTO A OFICIOS SUSCRITOS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICERRECTORA ACADÉMICA:

2.1. Oficio No.1024-IFF-VA de 07 de agosto de 2018; Designación de los miembros docentes del OCS para la conformación de Órgano Especializado encargado de la promoción del personal académico.

Oficio No-1024-IFF-VA de 7 de agosto de 2018. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que: **"El Art. 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del sistema de Educación superior, señala.-** la Universidad o escuela politécnica pública o particular establecerá un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico o su equivalente, o su delegado, el cual realizará los procesos de promoción del personal académico titular.

En este sentido, se envió a usted Sr. Rector, oficio No.083-IFF-VA, de fecha 17 de enero de 2018, el cual fue tratado en el Órgano Colegiado Académico Superior, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, a los 30 días del mes de mayo de 2018.

En calidad de Vicerrectora Académica, dando cumplimiento a lo dispuesto, en la RCU-S0-004- Nro.072-2018. RESUELVE:

Artículo 2.- Crear el Órgano Especializado encargado de la Promoción del personal académico titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, que lo presidirá la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- Integrarán este organismo la/el Directora/r Financiera/o y el/la directora/a de Administración de Talento Humano, quien actuará de Secretaria/o y diferir para una próxima sesión del OCAS, la designación de los miembros docentes de este cuerpo colegiado que conformación del Órgano Especial.

Propongo que este órgano especializado este integrado por: el Director de Postgrado o su delegado, Director de Talento Humano, Director Financiero y dos docentes titulares, que ostenten las máximas categorías académicas y científicas como investigadores nacionales.



En el caso de los docentes, se proponen; a la Dra. Patricia Briseño, con la mayor categoría investigativa y al Dr. Stalin Santacruz, categoría académica”.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone a consideración el punto del orden del día y concede la palabra en el siguiente orden:

Dr. Hermes Bello Zambrano: manifiesta que no sabe si se está abultando o desapareciendo las funciones de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, que ha venido manejando a través de los años y ahora van a tener otra comisión que va a tener el mismo objetivo y el mismo trabajo, su pregunta es por qué la Comisión de Carrera y Escalafón se la eligió aquí y ahora tendrán otra comisión casi designada a dedo y tendrán miembros supra con doctorados y los que no tienen ese rango estarán sujetos a quedar estacionados en la promoción que todos aspiran, porque si ya tienen maestría, tienen especialidad; hace alusión a que se envió un oficio que lo considera inconstitucional, en que las personas de cierta edad ya no pueden aspirar a nada, ni a soñar siquiera, por lo que no cree que estén actuando correctamente porque la Constitución en su artículo 11 establece claramente que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y que nadie puede detener aspiraciones o discriminar por edad, religión u otras cosas; por lo que considera que en este rato en la academia están estigmatizando los que pueden ser y los que no pueden ser, por lo que es del criterio que hay que reflexionar sobre este tema y lo que está escrito para la promoción, porque todos aspiran llegar a la máxima categoría del escalafón.

Dra. Beatriz Moreira Macías: quiere hacer una reflexión que siempre la realiza con sus compañeros docentes cuando van a solicitar ayudas para doctorados y es un reflexión que la hace como compañera y les pregunta la edad y no es que los está limitando, sino que los invita a reflexionar, generalmente le dicen 52, 55 años y les pregunta cuántos tiempo va a durar el doctorado y le responden que 4 años, entonces significa que van a concluir como a los 57 años o 60, pero resulta que cuando solicitan una licencia la Universidad les hace firmar un convenio y de acuerdo a la Losep y al convenio deben devengar el triple del tiempo de duración de los estudios y en este caso el doctorado que es de cuatro años se multiplica por tres y serían 12 años, entonces les explica que si no alcanzan a devengar por asuntos de jubilación, se le va a descontar porque no estarían cumpliendo con el convenio ya que tienen que triplicar los años. No es que se está limitando por edad, pero si los invita a reflexionar y los docentes le dicen por ejemplo que solo les queda cinco o seis años y eso ya queda a criterio de cada una de las personas que desean acceder.

En la sesión anterior ya se acordó porque así lo dice el artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón, que se debe nombrar un órgano especializado para los procesos de promoción y no menciona cómo debe estar integrado, solo dice que debe ser creado y se estableció en un OCS anterior que se va a crear ese órgano tal como lo establece el reglamento de carrera y escalafón docente y este órgano va a hacer todo el proceso de promoción y además de eso debe tenerse el reglamento de escalafón interno elaborado y significa que cuando tengan el órgano conformado y el reglamento todos van a





ser recategorizados o promocionados, dependiendo de los requisitos que deben de cumplir para cada una de las categorías, son situaciones que cada uno debe ir midiendo para ver como aspiran a ser recategorizados o promocionados algunos y la Comisión de Escalafón va a continuar como es una comisión permanente del OCS, será una comisión de asesoría y cuando se requiera estarán prestos a ayudar con sus compañeros.

Aprovecha la oportunidad para hacer conocer que durante el tiempo que han estado actuando como Comisión de Escalafón, alrededor de 30 personas solamente fueron recategorizados, al principio la Sra. Vicerrectora Académica delegó al Dr. Daniel Barredo para que asista en su representación y luego ella asistió a las reuniones que se hicieron porque el reglamento también expresaba que ella debía estar presente y de hecho siempre lo hicieron así, nunca se hizo nada sin que ella esté presente y se le enviaban las carpetas para que revise, solo expresa esto para que tengan conocimiento que siempre han estado actuando en conjunto para el beneficio de los docentes.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes, Mg.: pide que por Secretaría se de lectura al penúltimo considerando de la resolución RCU-SE-004-Nro.072-2018.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General: procede a dar lectura al penúltimo considerando de la resolución RCU-SE-004-Nro.072-2018, que en su parte pertinente expresa:

Lcdo. Kléber Delgado Reyes, Mg.: solicita se de lectura al artículo 2 y 3 de la citada Resolución.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General: da lectura a los artículos 2 y 3 de la resolución RCU-SE-004-Nro.072-2018, que en su parte pertinente expresan:

"Artículo 2.- Crear el Órgano Especializado encargado de la Promoción del personal académico titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, que lo presidirá la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- Integrarán este organismo la/el Directora/r Financiera/o y el/la directora/a de Administración de Talento Humano, quien actuará de Secretaria/o y diferir para una próxima sesión del OCAS, la designación de los miembros docentes de este cuerpo colegiado que conformarán el Órgano Especial".

Lcdo. Kléber Delgado Reyes, Mg.: señala que de acuerdo a lo que ha sido resuelto por el Órgano Colegiado Superior, es competencia de este cuerpo colegiado designar a los dos miembros docentes, pero deben ser del seno de este Consejo Universitario, así lo dice el memorándum del Sr. Rector y lo dice la resolución, la Sra. Vicerrectora Académica es la presidenta del órgano





especializado, es decir en ese aspecto y para efecto de tener la suficiente claridad respecto a esta resolución que se va a adoptar si solicitaría por intermedio del Sr. Rector que se exponga en este caso el criterio del Sr. Asesor Jurídico.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: solicita al Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS, emita su criterio jurídico al respecto.

Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS: interviene con la venia del Sr. Presidente del OCS y de la sala para señalar que efectivamente el artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón dice claramente que el órgano especializado de la promoción de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares establecerán un órgano especializado presidido por el/la Vicerrector/a Académico/a o su equivalente, o su delegado, el cual revisará los procesos de promoción del profesor titular, consecuente a esto existe una propuesta planteada por el Sr. Rector en un documento que fue discutido por este cuerpo colegiado, consecuente hay una resolución que ha sido leída por el señor actuario de Consejo Universitario y la forma como debe quedar integrado, que es una propuesta y luego dejaron pendiente el tema de la designación de los docentes, que debe ser designado por este seno, que es quien debe decidir si nombran a miembros de este cuerpo colegiado o de afuera y deben invocar la cuestión de tiempos, porque no lo prohíbe en ninguno de los dos casos la norma.

Dra. Iliana Fernández Fernández: hace uso de la palabra primero para aclarar la inquietud del Dr. Hermes Bello, en relación a la conformación e integración de las personas del órgano especializado, porque en ninguna parte de la ley expresa que deben ser parte de este Consejo Universitario los docentes que integren el órgano, sin embargo estaba la parte de la resolución donde se manifestó que debían ser elegidos aquí. Lo primero que tiene que decir es que cuando se trata de trabajar y habla desde su punto de vista personal, ella trabaja con cualquier persona, no interesa si es miembro o no, simplemente es para cumplir una tarea y ratifica lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente y de los miembros que están aquí presentes, no ha tenido ningún sesgo los procesos que se han dado por parte de la comisión, porque hay un reglamento y debe actuarse tal y cual lo establece, que para ser profesor principal debe tener requisitos y si no los tiene no se le puede dar la categoría porque tiene que quedar documentado, entonces no es por afectos o desafectos, es sencillamente porque la persona que solicita cumple con todos los requisitos que dice el reglamento para ser escalafonado, ahora la segunda parte, dan el nombre de dos personas porque valoran el nombre de las dos personas, sencillamente el hecho de que si se va a evaluar, la persona que evalúa por lógica va a tener la categoría superior a lo que va a estar evaluando, de hecho cuando se conforman los tribunales para concurso, si se va a concursar como profesor agregado, el tribunal debe estar conformado por personas que tengan ese rango de categoría y ellos simplemente buscan entre la plante docente de la Universidad, cuáles son los profesores titulares que ostentan las dos máximas categorías, tanto académica, como científica. En el caso de la categoría científica la que tiene el mayor rango es la Dra.





Patricia Briceño como investigadora, ella tiene un postdoctorado, un buen currículo y además pone como antecedente que cuando la Universidad en el año 2016 tuvo que realizar el proceso de rectificación de la evaluación institucional, justo en el indicador de publicaciones y de investigación científica y lo tiene que decir aquí públicamente, la Dra. Briceño dio una clase a los compañeros del Ceaaces, de hecho la invitaron posteriormente a formar parte de una sesión de trabajo sobre este tema, porque es una persona que maneja muy bien todos los temas de indexación y de producción científica, cosa que viabiliza el trabajo de la comisión al momento de analizar todo lo que tiene que ver con publicaciones que se presenten y en el caso del Dr. Stalin Santacruz es la persona con mayor categoría académica en este caso, ese es el hecho, pero si el órgano colegiado considera que pueden ser dos personas de aquí, perfecto, todos son compañeros, cualquier persona que vaya a trabajar en el proceso cree que tiene las condiciones y cualidades, ese fue el punto de vista y criterio para la propuesta y quizás entendieron mal la resolución a la hora de enviar el oficio, porque se guiaron con la norma superior y la norma dice que es un órgano que debe integrarse y no dice que debe ser por miembros de este cuerpo colegiado y por eso es que tuvieron en cuenta estos elementos, también les han hecho la sugerencia cuando ya se conoció la información, de que el Director Financiero debe actuar como invitado y no como parte de la comisión y si creen que es importante que quede la observación que sea invitada para el proceso y no como miembro del órgano, Talento Humano si debe ser parte porque hacen los informes técnicos, en este caso sería como invitado y pide que cuando se emitan comentarios se respete un poco más porque no va a seguir permitiendo que se manejen expresiones inadecuadas en cuanto a los procesos, que están tratando de hacer de la mejor forma, con la mayor transparencia y cumpliendo con lo que realmente está establecido, en este sentido y quiere manifestarlo aquí en este cuerpo colegiado, va a delegar la responsabilidad de presidir el órgano a quien el cuerpo colegiado entienda que debe presidirlo. El Reglamento le da la potestad para delegar a una persona para que presida este órgano y ella hace la delegación oficial una vez que este cuerpo colegiado defina quién va a presidir el órgano y quienes van a ser los integrantes, ella se abstiene y quiere que quede en Acta, de presidir ese encargo que realiza el reglamento.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: quiere intervenir con el ánimo de hacer una visión de lo que es esta Universidad el día de hoy, cree que es importante que se interpreten siempre nuevos escenarios, hay que estar siempre en una voluntad de cambios de la academia, porque es la Universidad la que genera cambios en la sociedad, los interpreta y se pone a la vanguardia, también hay que entender que no es lo mismo analizar este tema de escalafón ahora que hace 10 o 5 años atrás, personalmente cree que el tema de escalafón es una situación hacia arriba y hacia abajo y no debe pensarse que simplemente el escalafón es subir de categoría y de sueldo, es del criterio que en la academia están todos los días sujetos a evaluación y también podría ser que al no cumplir con nuevos requisitos de la universidad ecuatoriana o de la misma ULEAM impediría que alguien continúe escalafonando, es hora de empezar a hacer méritos, tal como lo dicen el día de hoy autoridades de la Senescyt, del CES, del Caces y en ese sentido a aquellos compañeros que





creen que el ser un post PhD significa discriminar y él dice que no, porque ya lo ha dicho el Dr. Gabriel Galarza cuando ha visitado la Universidad y autoridades de la Senescyt y del Caces, que aquello de que todos sean PhD ya no es necesario, que las patentes y las publicaciones indexadas no es todo, ayer escuchaban a Jorge Morales, que no es PhD, un hombre insigne y cuando le mostraron sobre publicación y patentes manifestó su enojo, porque ellos patentaron cinco años atrás un elemento que impediría que las casas de caña se quemen y sin embargo la Universidad no ha hecho nada porque salga al mercado, es un hombre de edad avanzada y solo ve que este producto que le ha dado categoría a la Universidad Católica, que en realidad son 8 productos, ninguno haya salido al mercado y lo importante es como decía el Dr. Gabriel Galarza, es el impacto que produce el conocimiento, no necesariamente es lo que está en discusión en este momento, por supuesto que un PhD debe producir más, sus investigaciones deben generar impactos. No cree que en la Universidad exista discriminación pero si deben ver que no solo sea cuestión de méritos sino de la disponibilidad económica, porque si todos acceden a un ascenso y no hay dinero, son dos elementos, por eso es que la Sra. Directora Financiera integra la Comisión, añade que a él le llegan todos los días pedidos que le llegan de la Comisión de Carrera y Escalafón y le preguntan por la situación de recursos y se lo ha expresado a la Presidente de la Comisión, en tanto en cuanto no busquen otra fuente de financiamiento y esto le ocurre a toda la universidad ecuatoriana, la falta de recursos económicos y cree que esta comisión nueva lo que hará es perfeccionar los procedimientos, los análisis con principios académicos de equidad, igualdad y de responsabilidad económica, se han otorgado PhD sin el análisis correspondiente y es por eso que hoy existen grados que no tienen la pertinencia y en eso hay un problema, el sentido, el plus que se daría es ya no volver a cometer los errores del pasado, nada más y cualquier inquietud que tuvieren lo podrían traer al seno del OCS para analizarlo y revisarlo, porque alguien pudiera sentirse afectado. Cree que lo se quiere hacer tiene una muy buena intención y deben estar siempre predispuestos a los cambios, entendiendo las dificultades económicas y también los avances de la Universidad y la academia. La Comisión de Carrera y Escalafón Docente ha cumplido hasta ahora, pero se pretende darle una figura más global, más institucional, en ese sentido entiende la propuesta y pide seguir avanzando, pensando siempre en una voluntad de cambios y mejoras.

Dra. Beatriz Moreira Macías: señala que de repente la resolución se dio en cuanto al pedido que el Sr. Rector hacía, que dice claramente que se integrará con dos docentes miembros de este cuerpo colegiado y en el documento de la Dra. Iliana Fernández Fernández, que está en la pantalla, también consta el artículo 3 de la resolución que expresa que integrarán este órgano el Director Financiero, la Directora de Talento Humano, quien actuará como Secretaria y diferir para una próxima elección la designación de los miembros docentes de este cuerpo colegiado para que conformen el órgano y esa es la resolución y en ese sentido es que se pronuncia, no por lo otro y como dice docente, entienden que ni siquiera unos de los decanos pueden ser miembros del órgano especializado, porque dice docentes, es su interpretación y si está equivocada pide que la corrijan y si actúan de acuerdo a lo que resolvieron, en este





momento no sería coherente con lo que se está presentando y si así procede, salvo el mejor criterio de todos sus compañeros miembros del OCS, propondría que el Ab. Leo Ruperti sea parte de esa comisión y si el Consejo Universitario así lo resuelve pueden llegar a un consenso, para que sea un miembro docente de este cuerpo colegiado y un docente externo, si es que se puede porque la resolución dice que son dos miembros de este cuerpo colegiado y por lo tanto ese es el motivo de su preocupación.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: queda aclarado que no es por entrar en controversia con la propuesta sino por una resolución que se había dado en este cuerpo colegiado y la Dra. Beatriz Moreira está de acuerdo en que se podría corregir ese petitorio, que podría ser con un miembro docente del OCS y otro externo.

Dr. Hermes Bello Zambrano: es del criterio que indiscutiblemente cuando se trata un tema puede expresarse y cree que en sus expresiones ha sido claro, no ha ofendido a nadie, es decir que si hay un reglamento, una situación están actuando en dualidad, no busca con sus palabras representación alguna, solo lo hace en beneficio de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y hay una resolución y cree que lo más elemental es respetar esa resolución, en segundo lugar debe indicar que referente a lo que la Dra. Beatriz Moreira expresó, que es verdad que pueden jubilarse a cierta edad y siempre defiende porque ya ha llegado a esta edad y ojalá todos, especialmente los jóvenes lleguen a su edad y lo superen tal vez, para que vayan viendo porque es importante tener personas con experiencia, porque la experiencia no es un accidente, han vivido años en la Universidad y han dedicado muchos años a ella. Hoy los que están en la academia deben saber que quienes integran este órgano colegiado superior, no solo tienen el derecho sino la capacidad para ejercer cualquier función, él ha tenido que pasar por una situación en que estando como profesor principal se lo ubicó como auxiliar, sin que hasta la presente fecha se lo haya recategorizado. Aspira que antes de concluir sus funciones en este cuerpo colegiado dejar solucionado el problema en lo que se refiere a él personalmente y a sus otros compañeros que por el derecho adquirido deben seguir reclamando.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: manifiesta que por eso se va a entrar en un proceso de recategorización, porque hay personas que han sido injustamente no escalafonadas y otros sin tener requisitos subieron velozmente de categoría y aclara que en la Uleam se valora la experiencia, cumplimiento y los títulos, pero también deben respetarse las leyes.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg.: iba a presentar una Moción pero hay otros miembros que han pedido la palabra e interviene para expresar que hay dos situaciones, la una es que el artículo 3 de la resolución expresa que los miembros serán docentes del OCS, luego la Sra. Vicerrectora en aras de atender esa decisión presenta una moción versus análisis académico de dos profesores para que conformen este organismo y aquí hay dos situaciones, aprueban la propuesta presentada por la Sra. Vicerrectora y se colige la decisión anterior de este cuerpo colegiado y no pasa absolutamente nada; y,





dos, se respeta la decisión de este organismo en la sesión anterior y se designa de este organismo los dos docentes, son las dos vías que hay. Si quiere dejar aclarado que cuando alguien les califica carpetas, sobre todo sus records académicos, tiene que calificarlos alguien que tenga vastos conocimientos, porque si alguien es profesor auxiliar o agregado y le califica su carpeta alguien que no tiene conocimiento sobre aquello, podrá decirse que le calificó una persona que no tiene los suficientes conocimientos para calificar sus méritos académicos y cree que en ese sentido lo hizo la Sra. Vicerrectora Académica, justamente para cuidar y mejorar la calidad en la formación académica, solo hay esas dos vías para no estar dilatando el punto del orden del día. Uno, se acepte la propuesta de la Sra. Vicerrectora Académica y se corrija la resolución anterior o dos, se respete la decisión de este cuerpo colegiado y se designe los miembros docentes de este Consejo Universitario.

Ing. Geovanny Aráuz Barcia, Mg.: expresa que si bien la transitoria quinta de este reglamento mencionaba el plazo para designar una comisión especial del personal académico presidida por el Sr. Rector y personal docente académico, así reza en una disposición transitoria del 2017. Si bien en ese tiempo se daba 15 días para conformarla y no se lo hizo y le interesa sobre todo el tema donde dice una comisión especial, significa que los miembros que la conforman conozcan como dijo un miembro anterior, cómo medir el perfil académico de un profesional en base a sus méritos, eso lo considera muy importante, no obstante lo que se ha mencionado, la experiencia es válida, tiene 24 años, va a cumplir 25 de servicios y llegó hasta el escalafón 14 en un documento histórico y está claro en que deben seguir avanzando en base a los méritos adquiridos, no obstante señala a sus compañeros legisladores, si existe en este seno dos docentes que tengan los criterios, las habilidades, los conocimientos para manejar bases científicas internacionales y cómo se manejan las publicaciones, que puedan hacer un trabajo adecuado, caso contrario cree que sería muy tedioso por los criterios que pudieran darse en lo posterior.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: señala que en base a la resolución que se dio por parte del Órgano Colegiado Superior anterior sobre este órgano especializado, quiere expresar que en ningún momento el análisis realizado se contrapone a la propuesta presentada y se suma a la Moción de la Dra. Beatriz Moreira Macías, en relación al legislador Ab. Leo Ruperti para que integre este órgano especializado, considerando que a más de verificar la parte científica, es una comisión observadora y evaluadora de procesos y que está eso reglamentado. Lo que hay que aplicar es la reglamentación, hoy se está discutiendo mucho sobre los PhD, cree que había encontrado el término más elevado del ser PhD, que se resume en preparar permanentemente la personalidad y decía el día de ayer en un conferencia un expositor, los PhD estén allí para resolver los problemas del contexto, hay PhD que no aportan absolutamente nada y además tienen regulado hasta el 2023 la presentación de ese cuarto nivel, por lo que quería mocionar y también recordar que en algún momento el Dr. Charles Vera Granados, Asesor Jurídico de este cuerpo colegiado indicó que el hecho de ser decano, no quita el derecho de ser docente y está en concordancia con lo expresado por el Dr. Hermes Bello cuando cita el artículo 14 de la Constitución. En ese sentido MOCIONA a la Dra. Dolores





Muñoz, quien reúne también las cualidades y condiciones suficientes para integrar el órgano especializado, si así con cualidades para integrar esa comisión si así la sala y este cuerpo colegiado lo considera.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: indica que su intervención se basa en los siguientes aspectos, como antecedente ha escuchado atentamente las exposiciones que han hecho los legisladores, se ha dado lectura a ciertas resoluciones que guardan relación con los aspectos legales o fundamentos de derecho que permitirán al cuerpo colegiado tomar una decisión en un caso de esta naturaleza. Se ha traído en el orden del día este tema que aparentemente sería tan fácil como la luz pero que es tan oscuro como las tinieblas, porque están aquí representados intereses de docentes, de decanos y de todos aquellos que forman parte de este claustro que se llama Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pero hay dos posiciones claras, la defensa del legítimo derecho de lo que ya resolvió el Consejo Universitario y lo que obviamente la otra posición es la invitación, si es que cabe la sensatez por parte de la Sra. Vicerrectora Académica cuando hace una propuesta para construir este cuerpo u órgano encargado precisamente de hacer la tarea que ha venido realizando la Comisión de Escalafón durante mucho tiempo y ha expresado la Dra. Beatriz Moreira Macías, que ha dicho que se han hecho los actos transparentemente y que en esos actos han estado los ojos de la Sra. Vicerrectora Académica y eso es verdad; sin embargo, en esta disyuntiva de las dos posiciones, hay que reflexionar para que tomen una y comienza con este antecedente, proponer a que se deje sin efecto el punto número dos que están tratando en este orden del día y que sea tratado en una próxima y urgente sesión extraordinaria de Consejo Universitario para tratar única y exclusivamente este punto por lo siguiente, porque para tomar la una u otra alternativa. Se requiere que cumpliendo con el mandato del artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón y por otro lado el cuerpo colegiado emitió la resolución Nro. 079-2018, donde se resuelve en dos artículos el tema que están tratando y se solicitaría una resolución extraordinaria, para que el Consejo Universitario resuelva reformar o reconsiderar la sesión extraordinaria en donde se resuelve específicamente lo que dice el artículo 3, de cómo estará integrado ese órgano, de tal manera que se diga que está integrado por docentes que pueden ser de este cuerpo colegiado o fuera del mismo, esto implicaría que en órgano puede elegirlos mañana, sin desmerecer los méritos de quienes integran este cuerpo colegiado, pero el estamento universitario es un universo de donde pueden buscar los mejores hombres o mujeres para que los representen en cualquiera de las actividades académicas de la Universidad.

En conclusión, que el punto 2 sea tratado en ese sentido, se lo suspenda por hoy y que se convoque a una sesión extraordinaria. Se trata de un Consejo Extraordinario y se hace solo lo que está convocado, si quiere darse la apertura debe suspenderse el tratamiento del punto 2, se convoque a Consejo Universitario extraordinario y se reforme la resolución Nro. 072-2018 y consecuentemente se elija a los miembros del órgano especializado.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: hay una propuesta inicial de la Lcda. Magdalena Bermúdez, otra propuesta del Dr. Lenín Arroyo y el





trasfondo de esto no es quien esté al frente de la Comisión, el procedimiento es matemático, lo puede hacer hasta una computadora, no es interpretativo es en base a un reglamento que existe, en el supuesto no consentido que cualquier comisión se equivoque involuntariamente, puede ser analizado, traído al OCS si alguien cree que han sido vulnerados sus derechos, no ve problema, porque lo ve más matemático e informático, puede ingresar datos en la computadora y da los resultados, porque el programa es informático, se lo deriva donde deba ir y es como deberían actuar las personas sin afectos, ni desafectos, sino aplicando el reglamento porque es ley, más bien en la Asamblea de Rectores si puede expresar con el asesor jurídico que el reglamento está ocasionando problemas en la Universidad y deben plantearse reformas .

Dra. Beatriz Moreira Macías: considera que el reglamento es claro, incluso para las publicaciones consta el nivel de pertinencia.

Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello: piensa que se ha dilatado mucho el tema, creyó que iba a ser un Consejo Universitario rápido, es del criterio que debe someterse a votación la propuesta presentada por la Sra. Vicerrectora Académica.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: es del criterio que se aplique la resolución del OCS para tener capacidad de decisión.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: considera que deberían fusionarse estas dos posiciones para tomar una resolución adecuada. MOCIONA que se dé por conocido el pedido y se lo suspenda para tratarlo en una nueva sesión extraordinaria, porque está diciéndose en esa resolución que los docentes deben ser miembros de este cuerpo colegiado. Apoya la Moción el Econ. Fabián Sánchez.

Como se trata de una sesión extraordinaria lo que corresponde si es que el criterio técnico que está tratando de exponer es apoyado, se lo consulte al asesor para ver si es lo procedente. En la hipótesis que se apruebe la propuesta que la Sra. Vicerrectora Académica hace por escrito, estarían votando en contra de la propia resolución del OCS.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes: si se va a votar se ratifica en lo expresado por el Dr. Lenín Arroyo, porque si se vota como está planteado se irían contra la resolución tomada por este cuerpo colegiado. El punto del orden del día señala: Oficio No.1024-IFF-VA de 07 de agosto de 2018; Designación de los miembros docentes del OCS para la conformación de Órgano Especializado encargado de la promoción del personal académico y al votarse se estaría violando la propia resolución. Sugiere que se dé por conocido y se vaya por la reforma y designación

Dr. Hermes Bello Zambrano: manifiesta que debe aplicarse la resolución aprobada.





Ab. Leo Ruperti León: señala que no hubiera querido intervenir, siempre expresa que lo que nace mal, muere mal y hace un análisis a la resolución porque es concordante con el numeral 2 o 3 y cree que quien altera esta resolución es la propuesta presentada en la que ya llevan dos horas discutiendo. La disyuntiva varía cuando aparece la propuesta. Considera que hay una resolución y debe resolverse en base a ella.

Dra. Iliana Fernández Fernández: manifiesta que se trajo la propuesta porque está pidiendo al Sr. Secretario General la grabación de esa sesión, considera que la resolución no contiene la moción que se aprobó y no es la primera vez que sucede esto en las resoluciones y en las actas.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: es del criterio que lo que ha expresado el Sr. Rector es tan sencillo, como él lo dijo son términos matemáticos, informáticos, se sube la información, se cumplen los requisitos o no y es lo más sencillo, no tenía que irse más allá, la resolución es clara y en lo que respecta a la propuesta presentada solo debía conocerse el documento y acogerlo o no y más bien dar paso, porque pareciera que hubieran intereses creados y eso está mal. Debe pensarse en que ha pasado más de un año y no se da trámite a las solicitudes de sus compañeros docentes.

Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS: con la venia del Sr. Rector interviene y expresa que lo más importante para este cuerpo colegiado es debatir con altura y jamás olvidar la línea jerárquica que nace del Sr. Rector y las principales autoridades en orden descendente. La propuesta que hace el Dr. Lenin Arroyo de hacer un alto para acotejar no es mala, pero recuerda que esta sería la tercera ocasión que conocen el tema y correrían traslado, sin embargo este cuerpo colegiado tiene la autoridad legal para hacerlo. La Sra. Vicerrectora Académica al amparo del artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón puede presidir o designar su delegado que junto con los otros miembros del órgano especializado serán los encargados de realizar los procesos de promoción, ella ha traído la propuesta para que sea analizada consensuada y aprobada, no contrarió el proceso, porque la potestad la tiene este cuerpo colegiado para aceptarla o no.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: sugiere que se lo deje para tratarlo en una próxima sesión, porque no pueden seguir insistiendo en este punto por más de dos horas.

Biól. Jaime Sánchez Moreira: cree que hay una fe de erratas en el caso de la Dra. Patricia Castillo Briceño, ya que en el documento consta como Patricia Briseño.

La otra observación como miembro de la Comisión de Escalafón es que todo lo actuado por la Comisión de Carrera, desde que fue reformado el reglamento de escalafón del CES está enmarcado en la reglamentación que regía en ese entonces y la Comisión ha actuado responsablemente, con la participación de la Sra. Vicerrectora Académica o su delegado.



Sr. Bryan Intriago Chávez: es del criterio que ya hay una moción apoyada y solicita se proceda con la votación

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: considera que lo que expresó la Sra. Vicerrectora Académica es grave y que debe aclararse, por lo que solicita que se pase el audio y se lo escuche, porque no pueden estarse cambiando decisiones que toma este cuerpo colegiado, son acusaciones muy fuertes y como Rector es del criterio que debe aclararse.

Por decisión unánime. SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 1024-IFF-VA de 07 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Vicerrectora Académica de las Universidad, respecto a la designación de los miembros docentes del OCS para la conformación de Órgano Especializado encargado de la promoción del personal académico y diferir para una próxima sesión su designación, a fin de tomar la resolución que corresponda.

2.2. Oficio No. 267-VRA-IFF-2018 de fecha 24 de agosto de 2018; Propuesta para determinar el proceso de formación doctoral del personal académico por dominios universitarios y perfiles profesionales (PhD-Uleam).

Oficio No. 267-VRA-IFF-2018 de 24 de agosto de 2018. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la institución, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en sesión ordinaria Nro. 07-2018, conoció la propuesta para determinar el proceso de formación doctoral del personal académico por dominios universitarios y perfiles profesionales (PhD-ULEAM), presentado por el Dr. José Arteaga Vera, en su calidad de Director del Centro de Estudios de Postgrado, mediante oficio Nro. 214, de 2 de julio de 2018. El Consejo Académico emite la resolución Nro. 184-2018, que en su parte resolutive expresa: "Remitir al Señor Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior la propuesta para determinar el proceso de formación doctoral del personal académico por dominios universitarios y perfiles profesionales (PhD-ULEAM), presentada por el Dr. José Arteaga Vera, en su calidad de Director del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad, con la observación que enmienda el componente 3, señalando que los perfiles profesionales del claustro de profesores debe tener la pertinencia con los campos y áreas del conocimiento". Se adjunta el proyecto de Formación Doctoral del Personal Académico por Dominios Universitarios y Perfiles Profesionales (PhD-ULEAM)

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros presentes el punto del orden del día.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: le parece bien traída la iniciativa que nace de Postgrado y en lo único que está en desacuerdo es en la resolución que ha emitido el Consejo Académico. El Código Orgánico Administrativo determina



que el cuerpo colegiado debe conocer los informes técnicos para resolver en mérito a aquello y tomar la decisión que corresponda.

Econ. Fabián Sánchez Ramos: considera que un proceso de esta naturaleza implica una revisión profunda a procesos rectorales, porque la formación doctoral es permanente y es del criterio que en la propuesta debe considerársela formación continua a nivel doctoral.

Dr. Hermes Bello Zambrano: no tiene el documento en físico, pero cree que ya es hora de que la Uleam vaya de la mano con los acontecimientos académicos a nivel internacional, porque ya hay un grado superior al doctorado.

Dra. Beatriz Moreira Macías: señala que este documentos fue trabajado con la Comisión de Escalafón Docente y es todo un propósito que aspiran cumplir, se ha diseñado la matriz para que todos los que han concluido sus estudios y quienes están en proceso de formación tengan sus datos ingresados, a través de un sistema elaborado por la UCCI, de tal manera que puedan ir determinando como van avanzando en su proceso, de igual manera las licencias y ayudas que se han asignado. Hay doctorados en áreas que no son pertinentes y debe definirse un monto por becas en las que puedan participar los docentes. **Mociona** se apruebe proyecto de Formación Doctoral del Personal Académico por Dominios Universitarios y Perfiles Profesionales (PhD-ULEAM), con la recomendación realizada por el Consejo Académico. **Apoya la Moción** la Dra. Dolores Muñoz Verduga.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: agradece a los decanos de las Unidades Académicas que facilitan a los profesores que puedan realizar sus estudios de manera semipresencial y se organizan internamente a fin de que la ausencia del docente no perjudique a los estudiantes. Se aspira que para el próximo año mejoren las condiciones, se han firmado alianzas y convenios con instituciones del exterior y del país, para que los docentes puedan hacer uso de estos convenios.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 267-VRA-IFF-2018 de 24 de agosto de 2018 y la resolución del Consejo Académico Nro. 184-2018, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la institución.

Artículo 2.- Aprobar el proyecto de Formación Doctoral del Personal Académico por Dominios Universitarios y Perfiles Profesionales (PhD-ULEAM), presentado por el Dr. José Arteaga Vera, ex Director del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad, con la observación de que se enmiende el componente 3, respecto a que los perfiles profesionales del claustro de profesores debe tener la pertinencia con los campos y áreas del conocimiento.



2.3. Oficio No. 285-VRA-IFF-2018 de fecha 5 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de la Lcda. Lidia Navas Guzmán, docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Oficio No. 285 de 05 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, analizó el oficio presentado por el Ab. Carlos Intriago Macías, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicitando dar trámite al cambio de dedicación de la Lcda. Lidia Navas Guzmán, profesora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y con resolución No. 193-2018, resolvió: "Acoger favorablemente el pedido de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, presentada por la Lcda. Lidia Navas Guzmán, docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del periodo académico 2018 (2)";

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado: pone a consideración de los miembros esta solicitud.

Dra. Beatriz Moreira Macías: expresa que son algunos cambios de dedicación pero que si cuentan con las respectivas certificaciones presupuestarias y tienen los informes del Consejo Académico, **MOCIONA:** Aprobar las solicitudes de cambio de dedicación de los respectivos docentes partir del periodo académico 2018-2. **Apoya** la Dra. Diana Zambrano Chávez.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 193-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por la Lcda. Lidia Navas Guzmán, como profesora a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del periodo académico 2018(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesora a tiempo completo de la antes indicada docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Dirección de Administración de Talento Humano.

2.4. Oficio No. 286-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Sobeida Álava De la Cruz, Docente de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra a la Dra. Beatriz Moreira Macías.

Dra. Beatriz Moreira Macías: indica que se han presentado solicitudes para cambios de unidades académicas y en su Facultad de Ciencias de la Educación va tener a cinco docentes que han cumplido con los requisitos y por la necesidad que tiene la Facultad, estos docentes colaborarán en el próximo período que comienza, **MOCIONA:** Aprobar los cambios de Unidades Académicas en vista de las necesidades que tienen las Facultades. **Apoya** la Dra. Diana Zambrano.

Oficio No. 286-VRA-IFF-2018 e 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en la octava Sesión Ordinaria del miércoles 5 de septiembre de 2018, analizó la resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptada el 20 de agosto de 2018, suscrita por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de esta Facultad, sobre la petición de cambio de Unidad Académica de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo a la Facultad de Ciencias de la Educación presentada por la docente Lcda. Sobeida Álava De la Cruz y este organismo mediante resolución No.0194-2018, textualmente resuelve: "Acoger favorablemente el pedido de la Lcda. Sobeida Álava De la Cruz docente titular de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo a la Facultad de Ciencias de la Educación; y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada por el Órgano Colegiado Superior, a partir del período 2018-(2)".

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por acogida la resolución No.194-2018 del Consejo Académico, referente a la solicitud de cambio de unidad académica de la Lcda. Sobeida Álava De la Cruz, profesora de la universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de unidad académica de la docente Lcda. Sobeida Álava De la Cruz, a partir del período académico 2018-2, a la carrera de Educación Especial de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, a la Facultad de

Ciencias de la Educación y al Departamento de Administración del Talento Humano.

2.5. Oficio No. 287-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de la Lcda. Annuska Koyito Véliz, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Oficio No. 287 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, analizó el oficio presentado por el Dr. Fabián Sánchez Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitando dar trámite al cambio de dedicación de la Lcda. Annuska Koyito Véliz Intriago, profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y con resolución No. 195-2018, resolvió: "Acoger favorablemente el pedido de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, presentada por la Lcda. Annuska Koyito Véliz Intriago, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del periodo académico 2018 (2)".

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 195-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por la Lcda. Annuska Koyito Véliz Intriago, como profesora a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del periodo académico 2018(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesora a tiempo completo de la antes indicada docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y a la Dirección de Administración de Talento Humano.

2.6. Oficio No. 288-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; cambio de Unidad Académica a favor de la Dra. Mónica Espinoza Palma, Docente de la Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.

Oficio No. 288-VRA-IFF-2018 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad,



que el Consejo Académico en la octava Sesión Ordinaria del miércoles 5 de septiembre de 2018, analizó la resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptada el 20 de agosto de 2018, suscrita por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana esta Facultad, en referencia a la petición de cambio de unidad académica de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo a la Facultad de Ciencias de la Educación presentada por la docente Dra. Mónica Espinoza Palma y este organismo mediante resolución No.196-2018, textualmente resuelve: "Acoger favorablemente el pedido de la Dra. Mónica Espinoza Palma docente titular de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, a la Facultad de Ciencias de la Educación; y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada por el Órgano Colegiado Académico Superior, a partir del período 2018-(2).

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por acogida la resolución No.196-2018 del Consejo Académico, referente a la solicitud de cambio de unidad académica de la Dra. Mónica Espinoza Palma, profesora de la universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de unidad académica de la docente Dra. Mónica Espinoza Palma, a partir del período académico 2018-2, a la carrera de Educación Especial de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Administración del Talento Humano.

2.7. Oficio No. 290-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Dejar sin efecto resolución RCU-SO-003-066-2018 sobre cambio de dedicación de la Dra. Amelia Arteaga Mendoza, Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Oficio No. 290-VRA-IFF-2018 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en la octava Sesión Ordinaria del miércoles 5 de septiembre de 2018, analizó el oficio No. 1278-DATH-SVT-2018 de 28 de agosto de 2018, suscrito por la Directora (e) del Departamento de Administración de Talento Humano mediante el cual solicita se deje sin efecto la resolución RCU-SO-03-No.066-2018, relacionada con el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo que fue autorizado a la Dra. Amelia Arteaga Mendoza., docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas por el Órgano Colegiado Superior, y una vez analizado el tema este organismo con resolución No.198-2018, textualmente expresa: "Tomar conocimiento del





trámite de dejar sin efecto la resolución No. RCU-SO-003-No.066.2018, relacionada al cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, que le fue autorizada y aprobada a la Dra. Amelia Arteaga Mendoza, docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución No.198-2018 del Consejo Académico, donde se conoció la petición de la Directora de Administración del Talento Humano para que se deje sin efecto la resolución RCU-SO-003- No.066-2012, relacionada al cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, que fue autorizado por el Consejo Universitario a la Dra. Amelia Arteaga Mendoza, docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la resolución RCU-SO-003-No.066-2018, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del 2018, donde se autorizó la modificación del régimen de dedicación como profesora a tiempo completo a la Dra. Amelia Arteaga Mendoza para el periodo académico 2018-2, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Sistema de Educación Superior; por lo que la Dra. Amelia Arteaga Mendoza, en la distribución y asignación de carga horaria consta como profesora con dedicación a medio tiempo para el periodo académico 2018-2.

2.8. Oficio No. 291-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de la Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Docente de la Extensión Chone.

Oficio No. 291 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Femández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, analizó el oficio presentado por el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Decano de la Extensión Chone, solicitando dar trámite al cambio de dedicación de la Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, profesora de la Extensión Chone y con **resolución No. 199-2018**, resolvió: "Acoger favorablemente la solicitud de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, presentada por la Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, docente de la Extensión Chone, a partir del periodo académico 2018 (2).

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:





Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 199-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por la Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, como profesora a tiempo completo de la Extensión en Chone, a partir del periodo académico 2018(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesora a tiempo completo de la antes indicada docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Extensión Chone y a la Dirección de Administración de Talento Humano.

2.9. Oficio No. 295-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Rosa Cedeño Rengifo, Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Oficio No. 295-VRA-IFF-2018 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en la octava Sesión Ordinaria del miércoles 5 de septiembre de 2018, analizó la resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptada el 30 de agosto de 2018, enviada por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre la petición de cambio de unidad académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Facultad de Ciencias de la Educación presentada por la docente Lcda. Rosa Cedeño Rengifo y este organismo mediante resolución No.203-2018, textualmente resuelve: "Acoger favorablemente el pedido de la Lcda. Rosa Cedeño Rengifo, docente titular de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Facultad de Ciencias de la Educación; y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada por el Órgano Colegiado Académico Superior, a partir del período 2018-(2)".

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por acogida la resolución No.203-2018 del Consejo Académico, referente a la solicitud de cambio de unidad académica de la Lcda. Rosa Cedeño Rengifo, profesora de la universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de unidad académica de la docente Lcda. Rosa Cedeño Rengifo, a partir del período académico 2018-2, a





la carrera de Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Administración del Talento Humano.

2.10. Oficio No. 299-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de dedicación a favor de Lcda. Marllely Váscones Arteaga, Docente de la Extensión El Carmen.

Oficio No. 299 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, analizó el oficio presentado por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen, solicitando dar trámite al cambio de dedicación de la Dra. Anny Marllely Váscones Arteaga, profesora de la Extensión El Carmen y con **resolución No. 206-2018**, resolvió: "Acoger favorablemente la solicitud de cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo, presentada por la Dra. Marllely Váscones Arteaga, docente de la Extensión El Carmen, a partir del periodo académico 2018 (2);

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 206-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por la Dra. Marllely Váscones Arteaga, como profesora a medio tiempo de la Extensión El Carmen, a partir del periodo académico 2018(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesora a medio tiempo de la antes indicada docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, a la Decana de la Extensión El Carmen y a la Dirección de Administración de Talento Humano.

2.11. Oficio No. 300-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Diana Delgado Mero, Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.





Oficio No. 300-VRA-IFF-2018 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en la octava Sesión Ordinaria del miércoles 5 de septiembre de 2018, analizó la resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptada el 30 de agosto de 2018 remitida por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, sobre la petición de cambio de unidad académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Facultad de Ciencias de la Educación presentada por la docente Lcda. Diana Delgado Mero y este organismo mediante resolución No.207-2018, textualmente resuelve: "Acoger favorablemente el pedido de la Lcda. Diana Delgado Mero, docente titular de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Facultad de Ciencias de la Educación; y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada por el Órgano Colegiado Superior, a partir del período 2018-(2)".

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por acogida la resolución No.207-2018 del Consejo Académico, referente a la solicitud de cambio de unidad académica de la Lcda. Diana Delgado Mero, profesora de la universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de unidad académica de la docente Lcda. Diana Delgado Mero, a partir del período académico 2018-2, a la carrera de Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Administración del Talento Humano.

2.12. Oficio No. 301-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018; Cambio de Unidad Académica a favor de la Lcda. Ana Teresa Rivera Solórzano, Docente de la Facultad de Psicología.

Oficio No. 301-VRA-IFF-2018 de 06 de septiembre de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en la octava Sesión Ordinaria del miércoles 5 de septiembre de 2018, analizó la resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptada el 30 de agosto de 2018 enviado por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre la petición de cambio de unidad académica de la Facultad de Psicología a la Facultad de Ciencias de la Educación, presentada por la docente Lcda. Ana Teresa Rivera Solórzano y este



organismo mediante resolución No.208-2018, textualmente resuelve: "Acoger favorablemente el pedido de la Lcda. Ana Teresa Rivera Solórzano, docente titular de la Facultad de Psicología a la Facultad de Ciencias de la Educación; y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada por el Órgano Colegiado Académico Superior, a partir del período 2018-(2)".

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por acogida la resolución No.208-2018 del Consejo Académico, referente a la solicitud de cambio de unidad académica de la Lcda. Ana Teresa Rivera Solórzano, profesora de la universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Psicología.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de unidad académica de la docente Lcda. Ana Teresa Rivera Solórzano, a partir del período académico 2018-2, a la carrera de Pedagogía de la Lengua de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Administración del Talento Humano.

3. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

3.1. Reglamento para el Uso de Auditorios, Sala de Conciertos y Escenarios Deportivos de la Uleam.

Oficio Nro. 042-2018-CJLR de 20 de agosto de 2018. El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loo, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, en su orden, informan a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora (e) de la Universidad, en sesiones ordinarias de 26 de julio y 16 de agosto del 2018, revisó y aprobó en primer y segundo debate el Proyecto de Reglamento para el Uso de Auditorios, Sala de Conciertos y Escenarios Deportivos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público y el Estatuto universitario, por lo que lo trasladan al órgano colegiado superior para su aprobación en primer debate.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone en consideración de la sala el punto del orden del día.

Dra. Beatriz Moreira Macías: manifiesta que en relación al uso de auditorios según la normativa, expresa que hay que solicitar permiso al Vicerrectorado



Administrativo, pero en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación, el auditorium lo necesitan permanentemente y los alumnos deberán pedir permiso al Vicerrectorado, lo cual no considera que debería coordinarse de esta manera, igualmente tienen la carrera de pedagogía del deporte y los alumnos requieren los escenarios deportivos y canchas para sus prácticas, no se aclara si se va a dar prioridad a ellos y le gustaría conocer si se va a realizar un análisis al respecto, porque se limitaría el uso de los auditoriums y es importante que quede aclarado en el reglamento.

Dra. Dolores Muñoz Verduga: es del criterio que aunque está por aprobarse en primera instancia quiere expresar algo, porque cuando se hizo la socialización por parte del Departamento de Organización y Métodos, se quedó claro que los auditoriums y canchas deportivas eran para el uso de las unidades académicas y los estudiantes, pero cuando lee el documento no considera que está claro y deben realizarse algunas acotaciones. **Mociona** que se apruebe en primera instancia y se hagan las observaciones respectivas a la Comisión Jurídica.

Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello: añade que él va por la misma línea, que se apruebe en primera instancia y que el tema de los auditoriums por la misma línea es en primera instancia y que el tema de préstamo de los auditoriums de las Unidades Académicas, corresponde a las actividades de los decanos, porque como representante estudiantil en ocasiones presta el auditorium al Decano de la Facultad y hacer otro trámite entorpecería las actividades que se tienen programadas para fomentar la cultura, el deporte o cualquier otra actividad. **Apoya la Moción** propuesta por la Dra. Dolores Muñoz.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: en este punto interviene, porque de acuerdo con el Estatuto corresponde a la Comisión Jurídica observar si las normativas cumplen cuestiones de forma y de fondo y de Organización y Métodos les llega la iniciativa con exigencias de los artículos. Es del criterio que debe aprobarse en primera instancia y analizarse el documento para que en una próxima sesión traigan las sugerencias y que no se crea que la Comisión Jurídica es dueña de la iniciativa de este reglamento, porque como legisladores pueden hacer las respectivas observaciones, Este cuerpo colegiado puede decidir si se analiza artículo por artículo, a fin de tener criterios claros sobre esa reglamentación.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses Mg.: pide autorización al Presidente para retirarse por tener una reunión de la Comisión de Investigación.

Con la venia del Presidente, se retira de la sala.

Lcdo. Carlos Intriago Macías, Mg.: le parece totalmente desenfocado pedir permiso al Vicerrectorado Administrativo de acuerdo con el proyecto de reglamento que se ha traído. En base a la autonomía responsable, cada Unidad Académica debe establecer sus reglas y normas, ellos por ejemplo restablecieron el uso de su auditorium y esto considera va a trastocar la dinámica con la que se está trabajando en la Universidad.





Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: recuerda que el terremoto enseñó que nada es de nadie, las aulas, auditoriums, laboratorios, no pueden caer en burocracia y respeta la Ley y el Estatuto, pero si hay que reformar se lo hará. Según el Código Orgánico Administrativo, las responsabilidades recaen en los decanos, la misma ley lo está diciendo. Expresa que se piensa arreglar el parqueadero y saldrán pequeños auditoriums para diferentes actividades de la universidad y de la ciudad, en donde se contará con un administrador y una secretaria.

Dra. Dolores Muñoz Verduga: aclara su Moción de que se apruebe en primera instancia y se realicen las observaciones por escrito para efecto de aprobarlo en segundo debate, diferenciando lo que es para uso interno y externo. **Apoya la Moción Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello.**

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio Nro. 042-2018-CJLR de 20 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, en su orden, respecto al Proyecto de Reglamento para el Uso de Auditorios, Sala de Conciertos y Escenarios Deportivos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Artículo 2.- Aprobar en primer debate el Proyecto de Reglamento para el Uso de Auditorios, Sala de Conciertos y Escenarios Deportivos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, sugiriendo a los Miembros del OCS que realicen sus observaciones por escrito, diferenciando el uso interno y externo de estos espacios.

3.2. Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores de la Uleam.

Oficio Nro. 041-2018-CJLR de 20 de agosto de 2018. El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, en su orden, informan a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora (e) de la Universidad, en sesiones ordinarias de 16 y 17 de agosto del presente año, revisó y aprobó en primer y segundo debate el proyecto de Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto universitario, por lo que lo trasladan al Órgano Colegiado Superior para su aprobación en primer debate.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone en consideración de la sala el punto del Orden del Día.

Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello; Mociona se apruebe en primer debate el proyecto de Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores de





la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y que se remitan las observaciones a la Secretaría General. **Apoya la Moción** Lcdo. Kléber Delgado Reyes.

Dra. Iliana Fernández Fernández: hace un llamado a los señores representantes estudiantiles para que revisen la parte pertinente a estudiantes con discapacidad, igual a los señores docentes y les sugiere que revisen el documento y hagan sus aportaciones al proyecto.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio Nro. 041-2018-CJLR de 20 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loo, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, en su orden, respecto al Proyecto de Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Artículo 2.- Aprobar en primer debate el Proyecto de Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el mismo que no se contrapone con la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad, sugiriendo a los Miembros del OCS que remitan por escrito sus observaciones a la Secretaría General de la Universidad.

4. APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA ULEAM.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone en consideración de la sala el punto del orden del día para la aprobación en segundo debate de las Reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la Universidad.

Dra. Diana Zambrano Chávez: conoce que este documento fue revisado, pero tiene algunas observaciones que las da a conocer y que las remitirá por escrito.

- **Artículo 11.- De los colectivos académicos:** Estarán constituidos por los docentes de la carrera del período académico vigente que se convoca para discusión. (pág. 5)

Sugiere cambiar por: Podrán ser integrados por los docentes que conforman un periodo académico ordinario, o un grupo de docentes especialistas en la asignatura.

- **Artículo 11, numeral 3:** Realizar el seguimiento del sílabo basado en los informes del responsable académico de la carrera con la participación de los actores del proceso educativo. (pág. 6)





Sugiere cambiar por: Conocer y tomar decisiones sobre los informes del seguimiento al sílabo emitidos por el responsable académico de la carrera.

- **Artículo 8, numeral 2 párrafo segundo:** Es competencia del Consejo de Facultad/Extensión, aprobar el Proyecto Integrador de Saberes y su programa de prácticas preprofesionales motivados en el acta de socialización presentada por la comisión académica y/o colectivo docente. Una vez aprobados, formarán parte del Plan Operativo Anual de la Carrera y deberá ser registrado en el Departamento Central de Investigación, mismo que a través de las comisiones de investigación de las unidades académicas monitoreará su desarrollo.

Sugiere cambiar por: Es competencia del Consejo de Facultad/Extensión, aprobar el Proyecto Integrador de Saberes y su programa de prácticas preprofesionales motivados en el acta de socialización presentada por la comisión académica y/o colectivo docente. Una vez aprobados, formarán parte del Plan Operativo Anual de la Carrera y deberá ser notificado al Departamento Central de Investigación.

- **Artículo 21.- Seguimiento del sílabo...** Su seguimiento se realizará a través de los colectivos académicos liderados por la Comisión Académica de la carrera **en las cuatro últimas semanas del periodo académico ordinario.** (página 9)

Sugiere cambiar por: Su seguimiento se realizará en cada período académico, a través de los colectivos académicos liderados por la Comisión Académica, de acuerdo con los requerimientos y características propias de cada carrera.

- **Artículo 23.- Ajustes curriculares a partir del seguimiento de graduados. -** Los informes de seguimiento de graduados, serán conocidos por el Comité Curricular a nivel de unidades académicas... (pág. 10)

Sugiere cambiar por: Los informes de seguimiento de graduados, serán conocidos por la Comisión Académica de la unidad académica...

Dra. Iliana Fernández Fernández: manifiesta respecto a lo expresado por la Dra. Diana Zambrano Chávez, que se ha estructurado de acuerdo a la naturaleza y características de cada carrera porque se están tratando de no estandarizar los procesos, sino acorde con lo que cada carrera diseña por su naturaleza, porque no es cuestión de monitorear y evaluar el proceso sino de integrarse.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: sugiere que en concordancia con el artículo 51 respecto a las atribuciones del Consejo de Facultad, y 54 de las atribuciones del decano, se considere el artículo 53, numeral 4 del Estatuto respecto a quien debe conocer los informes de la Comisión Académica.

Dra. Diana Zambrano Chávez: Mociona que las reformas al reglamento sean aprobadas en segundo debate, considerando las observaciones que se han realizado y se las presente por escrito.



Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar en segundo debate las reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con las observaciones que se han realizado a su texto, que deberán ser presentadas por escrito.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE OFICIOS SUSCRITOS POR LA ING. SHIRLEY VINUEZA TELLO, DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.

5.1. Oficio No. 1620-2018-DATH-SVT de fecha 20 de septiembre de 2018; Comisión de servicio con remuneración a favor del Blgo. Víctor Véliz Quijije, Docente de la Facultad Ciencias del Mar.

Oficio No. 1610-2018-DATH-SVT de 20 de septiembre de 2018, la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora (e) del Departamento de Administración de Talento Humano, trasladó al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, el informe técnico y demás documentos anexos, respecto a la solicitud presentada por el Blgo. Víctor Véliz Quijije, Mg., profesor de la Facultad de Ciencias del Mar.

La parte medular del informe técnico, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Blgo. Víctor Véliz Quijije es docente titular de la Facultad de Ciencias del Mar y no ha obtenido permisos para la realización del Doctorado en Ciencias del Mar con la Universidad de Cádiz. Sin embargo se evidencia que el docente obtuvo dos años de permiso para la realización de una Maestría tal como lo indica la Resolución 118-2014-HCU-SG-CSC emitida por el Honorable Consejo Universitario, desde el 01 de septiembre del 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.

La licencia que solicita el docente es por seis meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No.1046-2017-CU-SG-PRP, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgara comisiones de servicios a los docentes de la Institución por período académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extenderse con resolución del Órgano Colegiado Superior, previo a la presentación del justificativo que acrediten el avance de la investigación (...);

CUARTO: CONCLUSIONES.-



"El Blgo. Víctor Véliz Quijije, docente de la Facultad de Ciencias del Mar no ha obtenido permisos para la realización de los estudios de Doctorado. Sin embargo se evidencio que el Honorable Consejo Universitario le otorgó permiso por dos años para realizar la Maestría en Gestión de Recursos Pesqueros con la Universidad de las Palmas de Gran Canaria en España, desde el 21 de septiembre del 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.

La suscrita Directora (e) del Departamento Administrativo del Talento Humano da dictamen favorable a la concesión de comisión de servicios con remuneración hasta por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, considerando que el docente es servidor público y por lo tanto le ampara también este derecho.

La suscrita Directora (e) de la Unidad Administrativa del Talento Humano, emite informe técnico favorable previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración al Blgo. Víctor Véliz Quijije, docente de la Facultad de Ciencias del Mar, por seis meses a partir del 21 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, quien iniciará con los estudios del programa Doctoral en Ciencias del Mar con la Universidad Cádiz en España, por lo dispuesto en el artículo 51 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el artículo 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior;

QUINTO: RECOMENDACIÓN.-

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar, aprobar la solicitud del solicitante Blgo Víctor Véliz Quijije, como lo determina el artículo 14, numeral 9 del Estatuto Universitario";

Debatido que fue el punto del orden del día por los miembros del Órgano Colegiado Superior, considerando que existe un convenio interinstitucional firmado entre la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y la Universidad de Cádiz, España y por estar programada está Comisión de Servicios por estudios doctorales en el POA 2018 de la Facultad de Ciencias del Mar, del docente Blgo. Víctor Véliz Quijije.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico remitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora (e) del Departamento de Administración de Talento Humano, a través de oficio No. 1610-2018-DATH-SVT de 20 de septiembre de 2018, referente a la solicitud de comisión de servicios presentada por el Blgo. Víctor Véliz Quijije, docente de la Facultad de Ciencias del Mar.

Artículo 2.- Autorizar comisión de servicios con remuneración al Blgo. Víctor Véliz Quijije, docente de la Facultad de Ciencias del Mar; quien iniciará la primera estancia de estudios en el Programa Doctoral





en Ciencias del Mar, en la Universidad de Cádiz, España. Rige desde el 21 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance o conclusión de su proceso de investigación, según corresponda.

Artículo 4.- La institución en ejercicio de su autonomía responsable y en aplicación al Art. 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, elaborará el plan de perfeccionamiento para cada período académico, que permita la salida progresiva de los/las docentes que cursen o asistan a programas de perfeccionamiento

5.2. Oficio No. 1280-2018-DATH-SVT de fecha 18 de septiembre de 2018; Informe técnico de la escala remunerativa a manera de propuesta para los puestos de técnicos docentes.

Oficio No. ULEAM-1280-2018-DATH-SVT de 18 de septiembre de 2018. La Ing. Shirley Vinuesa Tello, Directora (e) del Departamento de Administración de Talento Humano, remitió al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, informe técnico de la escala remunerativa a manera de propuesta para los puestos de: técnicos docentes de acuerdo al oficio No. 1226-2018-DP-ULEAM y memorando No. 2269-2018-DF-ZIHM, suscritos por el Procurador Fiscal y Directora Financiera, respectivamente.

La parte medular del informe de la referencia, se transcribe textualmente:

“ANÁLISIS TÉCNICO.-

Desde el año 2012 se incorporó la figura del técnico docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de las Instituciones de Educación Superior. la finalidad del técnico docente es ayudar a mejorar la calidad en la instrucción universitaria, para lo cual, la normativa vigente establece que su misión es brindar apoyo al estudiante, junto a los docentes titulares, en las actividades de aprendizaje práctico, en las investigaciones y en la enseñanza de una lengua extranjera.

La escala tiene un piso presupuestario que inicia con \$ 901,00 dólares, de acuerdo a la escala valorativa de 20 grados. Para el técnico docente de esta IES se ha considerado la remuneración acorde a los grados





estipulados por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior: grado 1=\$901, grado 2=\$986, grado 3= \$1084,00, grado 4= \$1212 y grado 5=\$1412. Las brechas salariales estipuladas van aumentando de acuerdo al perfil profesional más las funciones y/o responsabilidades a desempeñar, de acuerdo a los puestos laborales de la academia, siendo los siguientes:

CATEGORIA	NIVEL	GRADO	MINIMO	MAXIMO	OBSERVACION
Personal de Apoyo 5	5	5	\$ 1412	Reglamento: Inferior al que la IES determine para el personal académico titular I	Por deficiencia presupuestaria no es posible aplicar para el año 2018-2019. -Puede considerarse para el personal el personal que posea una especialidad o maestría destinado al apoyo o reemplazo de un docente que tenga que ausentarse por vacaciones, comisiones de servicios, enfermedad, entre otros
Personal de Apoyo 4	4	4	\$ 1212	Personal con título de tercer nivel o especialidad, destinado a Unidades Académicas para los técnicos docentes y técnicos de investigación de Unidades Académicas. -Personal con título de tercer nivel o especialidad, destinado para los técnicos docentes en la enseñanza de un idioma extranjero	Unidades Académicas Centro de Idiomas
Personal de Apoyo 3	3	3	\$ 1084	Personal con título de tercer nivel o especialidad, destinado a enseñanza de artes	Conservatorio (Departamento Promoción y Desarrollo Cultural)
Personal de Apoyo 2	2	2	\$ 986	Personal destinado para la enseñanza media (Centros Anexos), donde el único requerimiento es poseer un título de tercer nivel.	
	1	1	\$ 901	Personal destinado para técnicos de	





Personal de Apoyo 1				laboratorio, donde el único requerimiento es poseer un título de tercer nivel.	
---------------------	--	--	--	--	--

“CONCLUSIÓN: Al tenor de las nuevas reformas realizadas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, determinada en el Registro Oficial del 24 de julio 2018, la Universidad tiene la obligatoriedad de normar el ingreso de los técnicos docentes en cuestión de escalas salariales y determinación de funciones que permitan el normal desarrollo de las Unidades Académicas requirentes de personal para el apoyo académico”.

“RECOMENDACIÓN: Es necesario que como Institución Pública de Educación Superior, antes de contratar a los docentes, se deberá planificar el número de estudiante que Ingresarán en cada periodo académico tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico del CES, asignar las horas reglamentarias a los docentes con nombramiento para de esta manera solicitar el número de docentes a contratar.

De la misma manera, según las indicaciones de la Directora Financiera en base a la normativa legal vigente, ninguna personal podrá laborar en la Institución sin contar con la debida disponibilidad presupuestaria y su contrato legalizado, tal como lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 115 y 178.

Se debe dejar regulada y planificada la escala de nivel 5 con remuneración de \$1412,00 pero por cuestión presupuestaria no es posible aplicarla actualmente, debido a que la Institución se encuentra con un presupuesto inferior al requirente para solventar este rubro.

En caso de haberse expedido contratos de técnicos docentes con anterioridad a la aprobación de este informe técnico, deberán mantenerse hasta el término del mismo. Una vez que se renueven los contratos, deberán ingresar a la escala con los niveles salariales, de acuerdo a las funciones que establezcan necesidades de las Unidades académicas, centros anexos y docentes de la enseñanza de artes.

Particular que comunico a usted, para que a través de su intermedio se presente este informe para análisis y de ser procedente, su aprobación ante el Órgano Colegiado Académico Superior”.

Intervenciones:

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros presentes en la sala, el presente oficio. Concede la palabra a la Dra. Beatriz Moreira Macías.

Dra. Beatriz Moreira Macías: dice que ha leído el documento en relación a la Unidad Educativa Colegio Juan Montalvo el sueldo que reciben los de





contrato son de 817 dólares y los que tiene nombramiento uno el que más tiene sueldo es de 986 dólares entonces le gustaría que se definiera bien la situación estos docentes no podrían ganar más que 901 dólares actualmente tenemos cuatro docentes titulares y ganan 733 y ganan menos que los de contrato ellos no tendrán acceso al escalafón si les gustaría saber bien y no cometer ningún error al respecto no tienen la categoría de técnico docente puede ser una alternativa no entiendo bien quiere que se le explique para dejar bien definido esta situación.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes: expresa que tiene algunas inquietudes el informe técnico de la Directora del Talento Humano hace mención a informes del Procurador Fiscal y la Directora Financiera pero parte de ello es para conocer el tema de la legalidad los técnicos deben si es viable económica y financieramente cuanto es el rubro a la parte presupuestaria si eso afecta o no a las masas salariales, cuanto es el número de técnicos docentes y cuanto es el valor de la partida presupuestaria, no está en el documento a parte de aquello los técnicos docentes son únicamente para nivel superior no son para nivel inicial básico ni bachillerato forman parte del reglamento del sistema de educación superior por lo tanto no podrían darse esa posibilidad, solicita que se aclare cuáles son los requisitos que están determinados para las escalas remunerativas cual es el criterio técnico no solo indicar va a citar 1.084 personal de apoyo tres personal cual es el perfil a parte del cual es el requisito formal que está determinado en el reglamento, la escala última perfil del personal de escala cinco no tiene que hablarse de maestrías y especialidades por una simple y sencilla razón lo que está escrito en derecho público es lo que se debe aplicar no dice que tiene título de cuarto nivel solo de tercer nivel esos son las inquietudes que le gustaría que se nos aclare en cuanto a los temas presupuestarios y también le parece necesario el informe del Procurador Fiscal.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: indica que tiene en sus manos el Reglamento del Profesor de Carrera y Escalafón docente del CES y justamente en el artículo 4 habla del personal académico en la sección primera habla de los técnicos docentes y con lo que dice el legislador anterior y en el artículo 19 que habla de los técnicos docentes dice: "se deberá acreditar los siguientes requisitos tener al menos título de tercer nivel" por lo que esto implica un técnico puede tener un título superior puede tener hasta PH en el numeral de las funciones apoyo de las actividades dice dictar curso, de nivelación, etc. Expresa que el techo según el informe sería 1412 sin embargo en el mismo informe se está diciendo en la recomendación que se hace se está diciendo por cuestiones presupuestaria que al momento no es posible aplicarlas, el techo de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias es 1200 dólares consecuentemente el mismo artículo lo establece que es la universidad con resolución del OCAS debe aprobar los valores de remuneraciones del personal de apoyo mínimos y máximos de la tabla esto está muy claro. Solicita que intervenga la Directora de Administración de Talento Humano y la Directora Financiera para saber si hay la disponibilidad, cual es el techo que se va a pagar porque tampoco se podría aprobar el techo por cuanto no nos va a suceder los que nos sucedió hace





poco y poner el techo que la universidad puede pagar es 1200 dólares eso es la observación que podía ser

Menciona que el técnico docente puede ayudar a resolver algunos problemas que se tienen en las Unidades Académicas, se necesitan saber cuántos técnicos docentes necesitan las unidades académicas sería a través de la planificación que se debe decir cuántos técnico docentes y en qué áreas los necesitamos.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: concede la palabra a la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano.

Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Talento Humano: esté informe técnico nace en base al criterio del Procurador Fiscal que está expidiendo los contratos de los técnicos docentes y por ende él nos hace ciertas sugerencias como institución pública y ante la obligatoriedad de la ley y ante el reglamento de Carrera y escalafón del Profesor Investigador del CES, de sus últimas reformas actualizado julio del presente año tenemos que legalizar las escalas del personal que ingresa como técnico docente y tenemos aproximadamente nueve solicitudes de necesidades de técnico docente para darle la legalidad nos vemos en la obligatoriedad y en la legalidad y para que la institución no incurra en problemas legales a futuro

Si es tan amable solicita al señor Secretario se de lectura al informe del Procurador Fiscal.

Se da lectura por parte del señor Secretario General al informe del Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la universidad.

"Oficio No. No. 1226- 2018-DP-ULEAM, con fecha 17 de septiembre de 2018, el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam, da respuesta a la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora (e) de Administración de Talento Humano a la solicitud presentada para el requerimiento de técnicos docentes que han solicitado Unidades Académicas, donde manifiesta lo siguiente:

"1.-De acuerdo al Registro Oficial edición especial No.497 de fecha martes 24 de julio de 2018, página 81 en donde se reforma el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante Resolución RPC-SO-037-No.263-2012 de 31 de octubre de 2012, en su parte pertinente indica: "(...)La universidad o escuela politécnica mediante resolución del OCAS establecerá los valores de las remuneraciones del personal de apoyo académico, teniendo en cuenta los valores mínimo y máximo de la tabla precedente"; 2.-El informe técnico No. 062-2018 elaborado por el Departamento de Administración de Talento Humano previo a la elaboración de los contratos ocasionales no ha sido aprobado por la máxima autoridad de la Uleam o al menos no se ha adjuntado a la documentación entregada a este despacho, por lo antes expuesto, solicita que se haga entrega de la resolución del OCS donde se establecen los valores que percibirán el





personal de apoyo académico para que previo a su análisis se establezca la remuneración de este personal, así como también la aprobación del informe técnico por parte de la máxima autoridad”.

Indica que si quiere sé de lectura al oficio de la señora Directora Financiera pero no se lee porque según la Directora del Departamento de Talento Humano dice lo mismo que lo que informa el procurador fiscal.

Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora Talento Humano: dice que el problema que tenía es que antes de su dirección le han puesto una escala de 1200 dólares sin ninguna base técnica solo en base a la necesidad de la anterior Directora de Talento Humano por lo que debemos darle legalidad a los rubros de acuerdo a las necesidades y a las funciones que tienen determinadas los técnicos docentes clarísimas en el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior por ende como talento humano no se puede dar funciones por que las tienen determinadas en este reglamento en segunda instancia se fue dando un nivel salarial de acuerdo a las responsabilidades de cada uno de los técnicos que se estipulan en el artículo 19 20 y 25 del reglamento y si ustedes observar las brechas salariales son muy lógicas entre grado uno y dos son de 80 dólares y de allí va subiendo a 100 dólares y el ultimo que es de 400 dólares.

Lo que quiere el departamento de Talento Humano más que nada es determinar cierto perfil y determinar las escalas de los técnicos docentes que van a trabajar en las unidades académicas uno de ellos es técnico de laboratorio la mayoría de técnicos de laboratorio hacen acciones administrativas y deberían hacer más acciones de apoyo técnico docente por ejemplo en el momento de impartir la cátedra tendría que ayudar al profesor si el estudiante no está captando bien ayudarlo a entender, la mayoría de los compañeros que ahora hacen esto en los laboratorios es más administrativo que técnico docente abren y cierran las puertas revisan las listas de los estudiantes se les está dando el perfil para técnicos docentes, es más administrativo que hace lo mismo y tiene un salario de 901 dólares, hay otros que tienen de 733.

Tenemos también después a los centros anexos que categoría ponerle y para poderles establecer una categoría dentro del contrato se le estableció el nivel numero dos porque prestan los centros anexos son como laboratorios pero tienen que tener una experiencia entonces se les fue ubicando.

Indica que luego viene el tercer nivel que es lo que se tienen que contratar para lo que es cultura o arte y tienen cierta especialidad en su rama. Se le fue dando la categoría de acuerdo a la necesidad y al grado de cada uno de los niveles.

Además dice que luego viene el de 1200 dólares que es el que estamos teniendo y solicitan que tiene que ver con los técnico docente tutores y también los de investigación que muchas unidades académicas quieren para personal que ayuden con tdr y para que ayuden en ciertos levantamientos de información y este perfil se acomoda a este nivel salarial





y por último el de 1412 se hizo una sugerencia para puesto que es un nivel alto para poder justificar ese nivel salarial.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: aclara que el cuerpo colegiado requiere conocer el tema relacionado a las funciones y remuneraciones de los técnicos docentes eso es lo que establece el reglamento y corresponde al ocas aprobar el resto que guarda relación con los otros profesionales de las otras áreas no están contemplado dentro de las mismas entonces no se podría de una u otra manera tratar de fusionar o relacionarlas la una con la otra porque no está acá en la ley si estuviera en el reglamento entonces allí se podría tratar en cuanto al informe que presenta la señora directora de talento humano presento esa versión porque inclusive la tabla que ella pone en función a los técnico docentes si revisamos la tabla que está en el reglamento para que se oriente hay una parte que dice que el techo debería ser una suma inferior al que la IES determine para el personal académico titular auxiliar, es muy claro inferior sería los 1412 no estaríamos hablando de técnico docente, las funciones de técnico docente están determinada en la ley porque no podemos comparar a los técnicos docente con los administrativos porque allí estaríamos trastocando la ley el técnico docente servirá única y exclusivamente para lo que establece el numeral 2 del artículo 19 del reglamento

MOCIONA que se apruebe este informe en función solo de las funciones que debe realizar el técnico docente amparado en el artículo 19 y artículo 26 del Reglamento que hable del escalafón y de escala remunerativa con la particularidad que el techo no sea los 1412 dólares que se habla en el informe sino 1212 dólares conforme a la disponibilidad económica que tiene la universidad de acuerdo con lo que está estableciendo. Apoya el Dr. Hermes Bello Zambrano.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: indica que está de acuerdo con lo que dice si observamos el personal de apoyo cinco dice inferior al que la IES determine, todos los que están abajo cumple porque no es el tema maestrías todos reúne esa parte, cree que no está bien sustentada y los requisitos para ubicarlos comparte y apoyo lo que dice el Dr. Lenin Arroyo Baltán.

Blogo. Jaime Sánchez Moreira: consulta al Asesor Jurídico si un técnico docente es parte del personal académico de una universidad.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: concede la palabra al señor Asesor Jurídico.

Dr. Charles Vera Granados, Asesor Jurídico: expresa que el art 19 del reglamento es muy claro en cuanto a que función debe cumplir: asiste las actividades docente, está vinculado a la academia y regulado por la norma especial.





Ab. Enrique Chávez Castillo: dice que en cada facultad hay profesores por contrato y tengo entendido que están ganando menos que los que van a ganar técnicos docentes

Dr. Lenin Arroyo Baltán: aclara al colega Chávez seguramente están viendo mal los números porque no hay profesores contratados a tiempo completo que ganan 1412 o 1212 dólares, ellos están ganando 1676 dólares, no se puede discutir el tema, lo prohíbe la ley.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: desea hacer una reflexión que los compañeros técnico docente tiene diferentes escalas de sueldo que pasara con los que van a entrar se debería definir por presupuesto, en cuanto a la austeridad sugiere que se analice se contrate servidor público 2 con un valor de 902 dólares se elevaría el presupuesto si vamos a cancelar 1212 o 1412 dólares, dice que le conviene un profesor contratado para que cubra carga horaria y buscamos una resolución para ciertas actividades de técnico docente y se gana con profesores contratados con la diferencia de trescientos dólares piensa como que se estuviera manejando una empresa.

Dra. Iliana Fernández Fernández: Vicerrectora Académica: quiere decir que en lo último que acaba decir el Dr. Pedro Quijije en primer lugar la unidad académica no se puede compararse con una empresa en segundo lugar el reglamento es muy claro en las funciones de los profesores tienen su reglamento no se puede cambiar lo que estipula el reglamento. El técnico docente no puede dar clases con las actividades que le asisten no veo diferencia ninguna entre un técnico docente y otro, al técnico docente se le contrata actividades de prácticas de docencia de investigación, etc, funciones de técnico docente que están señaladas en el reglamento entonces no veo como poder diríamos enlazar la tabla de remuneración con las funciones que nosotros establecimos como Vicerrectorado Académico y que se elaboró una matriz de los técnicos docentes porque cada carrera en su naturaleza es diferente en cada facultad, la Facultad de Ciencias Informáticas me pide un docente para determinadas funciones en la asignatura que el profesor determina, entonces esa escala remunerativa en base a que definir para cada técnico docente que se va a contratar ya veo el oficio de talento humano donde me indica se complejiza demasiado el proceso por lo que no está de acuerdo, está en contra por lo que sugiere se revise este proceso, este proyecto y si puede ser pertinente o no en todo caso estamos incurriendo en esos técnicos docentes que trabajan mucho, elaborar lo que está dispuesto en el reglamentado de acuerdo a sus tareas y funciones que realizan las facultades para que quede bien documentado el proceso.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: considera que hay una moción y está apoyada.

Blogo. Jaime Sánchez Moreira: pide que se de lectura por parte de Secretaría al artículo 17 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.





En base a lo expuesto al artículo tenemos técnicos docentes y técnicos de laboratorio la Uleam tienen técnicos de laboratorio y cuál es la remuneración le pregunta a la directora de talento humano considera que los dos deben tener la misma escala remunerativa como lo dice el reglamento en su artículo 17, vota a favor.

Dr. Hermes Bello Zambrano-. Dice que hay una moción presentada.

Dra. Diana Zambrano Chávez: menciona que su voto es en contra porque se suman aquí a los docentes del colegio por que no considera que es un tema que debe tratarse con mucho cuidado, con que escalafón están con el de ministerio o de la universidad.

Dra. Beatriz Moreira Macías: expresa que vota en contra porque en relación a los centros anexos porque tienen docentes contratados y titulares sería importante dejar bien claro porque en estos momento están con el régimen de la LOI mientras no se deje bien claro puede traernos algunas complicaciones.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes: considera que la propuesta le falta porque lo legal y técnico tienen que ir con lo académico no hay informe del consejo académico tiene que ser cual es el perfil es parte fundamental de una contratación por lo tanto considero hacer una propuesta particular que es incompleta su voto es en contra.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: le parece que hay que analizar lo de las categorías bien, y también lo de los centros anexos hay que revisar por eso vota en contra.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: dice que propuso la moción, es del criterio que lo propuesto por los legisladores y con su legítimo derecho él es más solícito de esa verdad que del triunfo ayer este Consejo Universitario aprobó el presupuesto de los centros anexos y allí nadie dijo nada las herramientas de los técnicos docentes necesitaría reglamentarse es verdad a futuro pero el reglamento le dice que no se someta a otra cosa sino a Lex dura Lex y le extraña sobre manera que no podamos leer y específicamente la interpretación que se debe dar a un texto legal, está escrito dentro de las funciones que en derecho público se hace lo que está en la norma, esta es la ley, este reglamento es la ley cualquier criterio que tengamos prevalece lo que está en la ley, entonces dentro de las funciones de técnico docente y comparte con la doctora que no pueden dar clases aparentemente no pueden dar clase, en cambio la ley le dice dentro de las funciones apoya a las actividades que realizan al personal docentes académico si se hace una interpretación extensiva a la norma más el beneficio de la duda me está diciendo este numeral que si puede realizar el técnico docente lo que hace un docente académico, la misma norma si la ambigüedad a lo mejor está establecida perdonen que redunde lo trae la misma Ley.





En cuanto a la remuneración lo dice la ley hay un piso, el techo lo estamos estableciendo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria entonces el techo debe ser inferior al de profesor auxiliar a tiempo completo auxiliar 1 pongamos ese techo mínimo debe tener es de conformidad a su servicio y concluye con la lectura de la parte final del artículo 26 de este Reglamento.

“La universidad o escuela politécnica mediante resolución del OCAS establecerá los valores de las remuneraciones del personal de apoyo académico, teniendo en cuenta los valores mínimo y máximo de la tabla precedente”

Si tenemos un piso y el techo nos está poniendo la norma y es inferior a lo que gana un profesor auxiliar titular, como no tenemos esos recursos según los técnicos, podemos tener un techo de 1200 dólares por ello se propuso así, si votan en contra no hay ningún inconveniente si cabe el derecho de repetición en contra del estado, por lo que dice: “que los acompañare o me acompañaran a prisión”.

Ab. Leo Ruperti León: indica que la interpretación jurídica cuando se razona las normas felicita al Dr. Lenin por la exposición tan clara y perfecta y no hay que mirar más haya tomando que, es este cuerpo colegiado que debe regular el valor a pagar y precautelando los intereses de la universidad se coge un valor medio que es de \$ 1200 dólares, es este cuerpo colegiado que debe pronunciarse en mi interpretación jurídica la ley es clara, precisa y concordante retomando el tema está de acuerdo y les invita a los compañeros que no sean sumado que lo hagan en beneficio a ese apoyo que necesitan algunas facultades. Agradece a la señora Vicerrectora Académica por haber guiado en la elaboración de lo que se necesitaba en el perfeccionamiento del informe de los técnicos docentes.

Se somete a votación la moción presentada.

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel Alejandro, Dr.	Rector de la Universidad			
2	Fernández Fernández Iliana María, Dra.	Vicerrectora Académico		1	
3	Reyes Chávez Luis, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		
4	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Dr.	Decano Facultad Derecho	1		
5	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad Enfermería	1		
6	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad Ciencias Informáticas	1		
7	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
8	Moreira Macías Beatriz, Dra.	Decana Facultad Ciencias de la Educación		1	





9	Muñoz Cruzaty José Pedro, Dr.	Decano Facultad de Odontología	1		
10	Quijje Anchundia Pedro Jacinto, Dr.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
11	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
12	Schnabell Delgado Odilón, Mg.	Decano Extensión en Chone	1		
13	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
14	Aráuz Barcia Geovanny, Mg	Representante Docentes por Área Agricultura, Selvicultura, Pesca y Veterinaria	1		
15	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar	1		
16	Delgado Reyes Kléber Alfredo, Mg.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación		1	
17	Zambrano Chávez, Diana Dra.	Representante Docentes por Área de Educación (a)		1	
18	Barreiro Vera Bella Aurora, Mg.	Representante Docentes por Extensión Chone	1		
19	Nevárez Barberán José Víctor, Mg.	Representante Docentes por Extensión en Bahía de Caráquez y Pedernales		1	
20	Chávez Castillo José Enrique, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
21	Ruperti León Leo, Mg.	Representante Docentes por el Área de Servicios	1		
22	Alcívar Bravo María José, Srta.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad Ingeniería Industrial	1		
23	Moreira Santana Alexis Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas	1		
24	Vera Flores Marlon Ricardo	Representante Estudiantil al H.C.U. Extensión Chone	1		
25	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria	1		
26	Gracia Salvatierra Irvin Lenín, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuarias	1		

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. ULEAM-1280-2018-DATH-SVT, de 18 de septiembre de 2018, suscrito por la Ing. Shirley Vinuesa Tello, Directora (e) del Departamento de Administración del Talento Humano, con el que presenta informe técnico de la escala remunerativa a manera de propuesta para el personal de apoyo





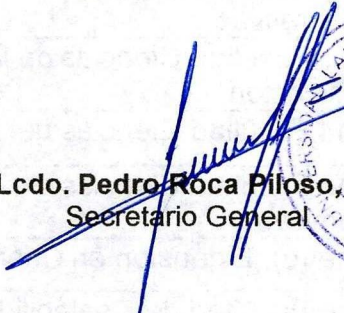
de la universidad, de acuerdo con los oficios No. 1226-2018-DP-ULEAM y memorando No. 2269-2018-DF-ZIHM, suscritos por el Procurador Fiscal y Directora Financiera, respectivamente.

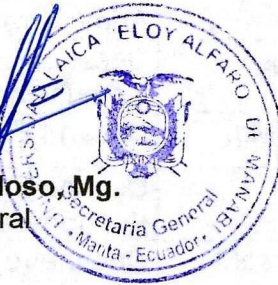
Artículo 2.- Aprobar el informe presentado por la Dirección de Administración del Talento Humano en lo correspondiente a las funciones y la escala remunerativa del personal de apoyo de la Universidad, determinada por categoría, nivel y grado, al amparo de los artículos 19 y 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; con la particularidad de que se establece para el presente ejercicio fiscal 2018 como remuneración máxima del personal de apoyo de la institución \$ 1212 y mínima de \$ 901, de conformidad con el RCEPISES y la disponibilidad económica de la institución.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCAS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General





**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
No.22 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

1	Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.	Rector de la Universidad
2	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.	Vicerrectora Académica
3	Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD.	Vicerrectora Administrativa
4	Lic. Luis Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
5	Dr. Lenín Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho
6	Lic. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
7	Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas
8	Lic. Estelia García Delgado, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
9	Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD	Decana Facultad Ciencias Informática
10	Lic. López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
11	Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
12	Dr. José Muñoz Cruzzaty, Mg.	Decano Facultad de Odontología
13	Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
14	Lic. Carlos Intriago Macías, Mg.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación
15	Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
16	Eco. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
17	Lcda. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana (e) Extensión en Chone
18	Eco. Fausto Freddy Soledispa Lucas, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
19	Ing. Geovanny Aráuz Barcia, Mg.	Representante Docentes por Área Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
20	Dr. Hermes Bello Zambrano, Esp.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar
21	Ing. Walter Bailón Lourido, Mg.	Representante Docentes por Área Administración
22	Lic. Kléber Delgado Reyes, Mg.	Representante Docentes por





		Área de Tecnología de la Información y Comunicación
23	Dra. Diana Zambrano Chávez.	Representante Docentes por Área de Educación
24	Lcda. Aurora Barreiro Vera, Mg.	Representante (A) Docentes por Extensión Chone
25	Ing. José Víctor Nevárez Barberán, Mg.	Representante Docentes por Extensión en Bahía de Caráquez y Pedernales
26	Ab. José Enrique Chávez, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
27	Ab. Leo Ruperti León, Mg.	Representante Docentes por Área de Servicio
28	Srta. María José Alcívar Bravo.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad Ingeniería Industrial
29	Sr. Alexis Francisco Moreira Santana.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Informática
30	Sr. Marlon Ricardo Vera Flores.	Representante Estudiantil al H.C.U. Extensión Chone (a)
31	Sr. Bryan Santiago Intriago Chávez.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria
32	Srta. Josselin Genith Pazmiño Balarezo	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Médicas
33	Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas
34	Sr. Winston Intriago Panta.	Representante por los Servidores y Trabajadores

Lo Certifico,

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
SECRETARIO GENERAL

